



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDLB

La Brea, 12 de Julio del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y su modificatoria a través de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto de atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, Informe N° 287-2022-MDLB-GAJ de fecha 06 de julio del 2022]; Proveído N° 2108-07-MDLB/GM de fecha 8 de julio del 2022; y ;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobernó mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la norma antes citada, señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, de acuerdo a los numerales 10) y 16) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación , cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobernó nacional y el regional, el fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, así como impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local:

Que, el próximo 28 de julio del año en curso, se conmemora el 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local constituye una oportunidad para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de La Brea, los sentimientos de identidad nacional y local;

---

Av. José Gálvez N° 260 – La Brea

E – mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pag. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

Que, asimismo, la actual Administración Municipal desea remarcar nuestra identidad y conciencia cívica en el distrito, incentivando la participación de todos los vecinos, resaltando además el respeto y el amor a la patria, a nuestros símbolos patrios y el lugar donde vivimos;

Que, por tanto, con motivo de resaltar el mes del Aniversario Patrio, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general obligatorio en todo el distrito;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de La Brea, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio del año en curso, con motivo de conmemorarse el 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO: RECORDAR** a los titulares de las viviendas particulares e instituciones no estatales, que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323, del 31 de marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo de armas); encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional al centro) para uso de los edificios del Estado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General, y a la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, su difusión correspondiente y a la Gerencia de Administración Tributaria, su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Brea.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
Rogger Orlando Genoves Mordán  
ALCALDE

Av. José Gálvez N° 260 – La Brea

E – mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pag. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)